ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2021	7	22	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1			
OBJETO:	REALIZAR PRORROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS.			
ADICIÓN:	X		**VALOR:**	**1.669.960.773**
PRÓRROGA	X		**TIEMPO:**	DOS (2) MESES
OTRO (*)	X			

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)

Se solicita Adicionar, Prorrogar y Modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere **adicionar, prorrogar y modificar** las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LUZ ELENA GARZON BEJARANO	TECNOLOGO APOYO ADTVO. COMPLEMENTARIOS	Luz Elena Garzón Bejarano
SUPERVISOR:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Nancy S. Tabares R.
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Nancy S. Tabares R.
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CO-OPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	289
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ÍTEM	ÁREA O UMDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	TUNAL	1005-2021	1022024067	BOTTON BERNAL LAURA CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	08/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$3.090.600	$9.051.580	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1005-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
2	TUNAL	1037-2021	79570782	NAVARRO PEREZ JUAN PABLO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	28/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 5.030.432	-	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1037-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
3	TUNAL	1038-2021	1102774412	DUQUE PARRA ELDA MARCELA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	15/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$3.069.000	$6.963.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1038-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
4	TUNAL	1083-2021	1054659115	BARRETO FRANCO PAOLA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	28/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$3.619.275	$7.628.960	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1083-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
5	TUNAL	1116-2021	1010161969	RIOS ORJUELA JUSSY ZAHYR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	28/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$3.069.000	$7.623.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1116-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
6	TUNAL	1117-2021	1050169931	ORTIZ LOPEZ MARIA ALEJANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	29/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.530.000	$3.060.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1117-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	REMUNERACION

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	289
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NUMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
7	NAZARETH	1722-2021	1048933693	VISLAN UTRIA FAVIO ALONSO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$3.741.948	$7.483.895	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1722-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
8	TUNAL	1723-2021	51665363	SALAZAR CADENA MARTHA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$3.069.000	$6.263.500	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1723-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
9	EL CARMEN	1724-2021	51932416	CLAVIJO CLAVIJO MARIA LIGIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.515.900	$3.139.600	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1724-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
10	TUNAL	1726-2021	1033707915	BERNATE GUALTERO MAYERLY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.748.400	$4.631.600	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1726-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. De igual forma se hace necesario que el contratista se adecue a los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
11	TUNAL	1727-2021	1023020612	MENDEZ RODRIGUEZ NATALY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.748.400	$5.010.200	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1727-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
12	MEISSEN	1728-2021	52877140	ROMERO ALFONSO VIVIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.804.800	$3.609.600	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la ejecución del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1728-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ARISTENCIAL
13	VISTA HERMOSA	1729-2021	34101378	VALDES VEGA EDELMAN	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.930	$4.499.520	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1729-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	289
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
14	TUNAL	1730-2021	30394332	MEZA ACEVEDO ANGELICA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.662.400	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3502900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1730-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. De igual forma se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
15	TUNAL	1731-2021	1023958421	RUIZ VILLALOBOS LUIS MIGUEL	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$4.293.248	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3502900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1731-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. De igual forma se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
16	TUNAL	1732-2021	53117813	MILLAN ELVIA VIVIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.348.480	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3348900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1732-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
17	TUNAL	1733-2021	1022988560	PEREZ RODRIGUEZ YORLENY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$4.865.760	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3348900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1733-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
18	TUNAL	1734-2021	53129968	GOMEZ FONSECA RUTH NATALIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$5.545.920	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 5569200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1734-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
19	MEISSEN	1735-2021	52127374	RAMIREZ ORDOÑEZ NANCY ROCIO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.243.840	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3243840 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1735-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
20	MEISSEN	1736-2021	52316537	CASTRO NIÑO NANCY PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.243.840	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3243840 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1736-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	289
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
21	MEISSEN	1737-2021	1033688424	PERALTA GARCIA JULIETT DANESSA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01-02-2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.453.120	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1737-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
22	MEISSEN	1738-2021	52372483	ANGULO MENDOZA JOHANNA MILENA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31-08-2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.138.200	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1738-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
23	MEISSEN	1739-2021	52903150	JIMENEZ VEGA SOLEDAD	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01-02-2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.243.840	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1739-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
24	SANTA LIBRADA	1740-2021	52520591	CHAPARRO RUIZ LUZ MERY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.662.400	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1740-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
25	MEISSEN	1741-2021	1032457139	GARCIA DUARTE JEIMMY KATHERINE	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	04/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.621.920	$2.772.960	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1741-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
26	TUNAL	1742-2021	1022553866	ROMERO MAZO ANGIE NATALIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$4.060.960	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483960 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1742-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL
27	MARICHUELA	1743-2021	53123147	MORALES HUERTAS MARILUZ	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$3.242.862	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3.483.960 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1743-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	289
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
266	SUBRED SUR	4366-2021	1027942146	ROMERO ROMERO JAVIER RICARDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	26/03/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$4.408.200	$8.816.400	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 4512064 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4366-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
267	SUBRED SUR	4374-2021	1032705524	RUIZ ESPINOSA ALBA CRISTINA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	26/03/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$1.621.920	$2.912.880	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 3348480 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4374-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
268	SUBRED SUR	4534-2021	1032368850	CANGREJO DIAZ YULI PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	09/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 2.069.622	$4.139.244	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 4512064 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4534-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
269	SUBRED SUR	4552-2021	53088353	VASQUEZ MUÑOZ VINET ANDREA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	12/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.621.920	$3.348.480	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 3348480 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4552-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
270	SUBRED SUR	4553-2021	1128837727	MEZA MORALES ROSA PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	13/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.008.000	$5.742.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 3762000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4553-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no hacen parte de la planta de personal de la entidad, no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacte directamente la entidad que tengan como finalidad la obtencion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia servicio y cuando resulten los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
271	SUBRED SUR	4595-2021	52537576	PALOMO GARCIA DIOCELENA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	15/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.785.600	$2.572.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 2678080 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4595-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no hacen parte de la planta de personal de la entidad, no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacte directamente la entidad que tengan como finalidad la obtencion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia servicio y cuando resulten los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
272	SUBRED SUR	4659-2021	1024585075	MORERA CELIS KAREN DANIELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	23/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.253.839	$5.567.680	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 6507840 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4659-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO NIVEL III - OFICIOS A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no hacen parte de la planta de personal de la entidad, no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacte directamente la entidad que tengan como finalidad la obtencion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia servicio y cuando resulten los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	289
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
273	SUBRED SUR	4666-2021	1033817133	SILVA IBARRA ANGELA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	27/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.666.912	$3.289.054	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer a nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3284054 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4666-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E Cordialmente a los terminos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010-2021 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica "	ASISTENCIAL
274	SUBRED SUR	4669-2021	53041152	SIERRA PENAGOS JULIE VIVIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	27/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.671.920	$3.270.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer al nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3270000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4669-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E Cordialmente a los terminos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010-2021 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica "	ASISTENCIAL
275	SUBRED SUR	4679-2021	1020809278	ORTIZ CHRISTOPULUS LIZETH PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	03-05-2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.621.920	$3.243.840	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer al nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3243840 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4679-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E Cordialmente a los terminos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010-2021 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica "	ASISTENCIAL
276	SUBRED SUR	4680-2021	1022844858	CALDERON RINCON EVER YESIO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	04/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.621.920	$3.348.480	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud, para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer a nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3348480 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4680-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere instruir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica "	ASISTENCIAL
277	SUBRED SUR	6118-2021	1014194961	CAMELO LATORRE ANGELICA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	06/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.069.000	$5.346.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer al nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 5346000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6118-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere instruir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica "	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	289
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
278	SUBRED SUR	6123-2021	1033777788	GAMBA JIMENEZ KAREN ELIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	06/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.283.830	$9 745 560	La Subred integrada se Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidad en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125380 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6154-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
279	SUBRED SUR	6143-2021	52918764	VARGAS ROJAS DIANA ESPERANZA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.353.550	$8.449.060	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidad en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125380 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6154-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
280	SUBRED SUR	6144-2021	1013652241	PEÑAGOS VILLALOBOS ANGIE VIVIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.283.830	$7 191 380	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidad en la atencion en salud, para ello cuenta con una planta especial que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% por la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125380 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6144-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligandose consistentemente a cumplir y mejorar continuamente los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
281	SUBRED SUR	6155-2021	1015459137	RIVERA GIL ANGELA HASLEIDY	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	12/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.283.830	$6 355 800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atencion en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125800 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6155-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIAN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
282	SUBRED SUR	6237-2021	1023990147	VACA VELASQUEZ JESSICA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	19/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.283.830	$8.368.470	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1548010 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6237-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	ASISTENCIAL
283	SUBRED SUR	6237-2021	52768949	GELASIO ESTUPIÑAN LEIDY CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO	24/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 5.450.000	$12 863 000	La Subred Integrada se Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1850000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6237-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	HONORARIOS
284	SUBRED SUR	6274-2021	52074866	CANTOR CUBILLOS MERY JAZMIN	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO	27/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 2.950.000	$5.900.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1500000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6274-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO ejecutado al apoyo administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica	REMUNERACIÓN

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	269
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	22/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION COMPLEMENTARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
285	SUBRED SUR	6326-2021	1013579358	CARO MALAGON KAREN ALEXANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	05/08/2021	31/06/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.283.833	$5.402.430	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 6326-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "	ASISTENCIAL
286	SUBRED SUR	6372-2021	1014302828	CALDERON FONTANILLA ANDREA CAROLIN	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	12/08/2021	31/07/2021 23:59	3 MESES	31/10/2021	$ 3.283.830	$6.356.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 6372-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "	ASISTENCIAL
287	SUBRED SUR	6492-2021	80052708	NIÑO GARAVITO JHON ALEXANDER	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	02/07/2021	31-07/2021 23:59	3 MESES	31/10/2021	$ 2.480.000	$4.960.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 6492-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. enfocado a apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "	REMUNERACION
288	SUBRED SUR	6493-2021	1082910370	HERNANDEZ CASTRILLO ADRIANA MARCEL	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	07/07/2021	31/07/2021 23:59	3 MESES	31/10/2021	$ 1.668.932	$3.333.864	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el 3333864 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6493-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. enfocado a apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "	ASISTENCIAL
289	SUBRED SUR	6517-2021	1033586178	LADINO ROMERO SONIA LORENA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	12/07/2021	31/07/2021 23:59	3 MESES	31/10/2021	$ 1.666.932	$3.333.864	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el 3333864 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6517-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "	ASISTENCIAL
									TOTAL GENERAL		$1.689.960.773		

REYES MURILLO HIGUERA
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor del Contrato

Elboro: Luz Elena Garzon Bejarano - Tecnologo Complementarios / Revisó Claudia Davila - Tecnologo Contratacion
Revisó y Aprobó. Fabio Nino Arjona - Profesional Especializado Direccion de Contratacion - OPS